



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN
SECRETARÍA MUNICIPAL

**OTORGA SUBVENCIÓN MUNICIPAL AL
CENTRO DE MADRES LOS AROMOS DE
LIUCURA ALTO**

DECRETO ALCALDICIO N° 2.844/-

QUILLÓN, Julio 02 de 2019.-

VISTOS:

1. El Acuerdo N° 649 del Concejo Municipal de Quillón, según consta en Acta de Sesión Ordinaria N° 109 de fecha 01.07.2019;
2. Convenio de Subvención Municipal de fecha 02.07.2019, suscrito entre la I. Municipalidad de Quillón y el **Centro de Madres Los Aromos de Liucura Alto**;
3. La Inscripción en Registro de Transferencias de la Municipalidad de Quillón efectuada con fecha 14 de agosto del 2015 con el N° 111;
4. Certificados del Secretario Municipal que acredita vigencia de personalidad jurídica e inscripción en nuestro registro de transferencias y donaciones de personas jurídicas;
5. La Ley N° 19.862/2003, Transferencias de Fondos Públicos;
6. Ley N° 18.695 artículo 5° letra g y artículo 12°;
7. Decreto Alcaldicio N° 1.133 de fecha 23.03.2018, que delega atribuciones con facultad de firma a directivos que indica;
8. Decreto Alcaldicio N° 1.753 de fecha 08.05.2018, que rectifica y complementa Decreto Alcaldicio N° 1.133/2018;
9. Decreto Alcaldicio N° 1.791 de fecha 09.05.2018, que designa subrogancia de alcalde y direcciones que indica;
10. Decreto Alcaldicio N° 4.840 de fecha 17.12.2018, que aprueba el presupuesto municipal vigente del año 2019;
11. Sentencia de Proclamación de Alcaldes N° 17 de fecha 30 de Noviembre de 2016 del Tribunal Electoral de la Región del Bío Bío;
12. Las facultades que me confiere a ley N° 18.695 ORGANICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES, de fecha 31 de marzo de 1988, y sus posteriores modificaciones;



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN
SECRETARÍA MUNICIPAL

DECRETO:

1. **OTORGUESE SUBVENCION MUNICIPAL** correspondiente al año 2019 al **Centro de Madres Los Aromos de Liucura Alto** RUT N° 65.106.039-7, Registro N° 111 de Secretaría Municipal **por la suma de \$ 250.000.-** (doscientos cincuenta mil pesos), cuyos fondos serán invertidos en el proyecto de acuerdo a lo estipulado en convenio adjunto que se entiende aprobado en todos sus puntos a través del presente Decreto Alcaldicio.
2. La entidad individualizada en el punto anterior, deberá rendir cuenta documentada del destino de los fondos dirigida al señor alcalde, para su revisión correspondiente.
3. El gasto que origine el presente Decreto impútese con cargo al Sub Programa 01 "Gestión", Subtítulo 24 Transferencias Corrientes; Item 01 Al Sector Privado Voluntariado, del Presupuesto Municipal vigente para el año 2019.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

NESTOR CID PEDREROS
SECRETARIO MUNICIPAL (S)
MINISTRO DE FE

VLADIMIR PEÑA MAHUZIER
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
"por orden del alcalde"

/aso.-

Distribución:

- INTERESADOS
- CONTABILIDAD
- DEPTO. DE CONTROL
- SECMU



CONVENIO SUBVENCION MUNICIPAL

En Quillón a dos días del mes de julio del año dos mil diecinueve, entre la I. Municipalidad de Quillón, representada por su Administrador Municipal Don Vladimir Peña Mahuzier, Cédula de Identidad N° [REDACTED] domiciliado en calle 18 de Septiembre N° 250 de la comuna de Quillón, y por otra el Centro de Madres “Los Aromos de Liucura Alto”, RUT 65.106.039-7, Personalidad Jurídica N° 530, otorgada a través de Decreto N° 2.273 de fecha 12 de Agosto de 2014, en adelante “LA INSTITUCION”, representada por la Sra. Fanny Oñate Stuardo, Cédula de Identidad N° [REDACTED] con domicilio en sector de Liucura Alto de la comuna de Quillón, vienen en celebrar el siguiente convenio:

PRIMERO: La Institución ha dado cumplimiento a la presentación del programa de solicitud de subvención municipal y actualizando antecedentes, encontrándose inscrita en el registro municipal de Entidades Receptoras de Transferencias con el N° 111 de fecha 14 de Agosto de 2015, de acuerdo a la ley N° 19.862 del 08 de Febrero de 2003.

SEGUNDO: Por acuerdo de concejo municipal según consta en acta de sesión ordinaria N° 109 de fecha 01 de julio de 2019, se aprueba otorgar subvención municipal a la Institución por un monto de \$ 250.000.- (doscientos cincuenta mil pesos) para ser invertidos por la Institución.

TERCERO: El destino que la Institución debe dar a la subvención aprobada, corresponde a:

- **COMPRA DE MATERIALES PARA TRABAJOS EN YESO Y MANUALIDADES.**

CUARTO: La Institución deberá rendir cuenta documentada dirigida al Alcalde de éste Municipio, del destino de los fondos durante el presente año 2019.

QUINTO: La entrega de los fondos correspondientes a la subvención aprobada, se hará de acuerdo a la disponibilidad financiera del municipio, una vez recepcionada la rendición de cuentas anterior si es que procede, según Of. N° 2.712 de fecha 16 de Agosto de 1989 de la Contraloría Regional del Bío Bío.

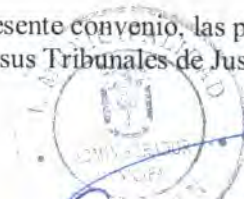
SEXTO: La municipalidad se reserva el derecho de poner término a este convenio y por ende, a suspender la entrega de remesas de subvención municipal, si se comprobara uso indebido de los recursos municipales asignados, lo que se comunicará por carta dirigida al domicilio registrado en este documento.

SEPTIMO: El presente convenio se firma en dos ejemplares, quedando uno en poder de la Institución y el otro en poder de la I. Municipalidad de Quillón.

OCTAVO: Para todos los efectos que se derivan del presente convenio, las partes fijan domicilio en la comuna de Quillón y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

Fanny Oñate Stuardo
FANNY OÑATE STUARDO
REPRESENTANTE LEGAL


SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE
NESTOR CID PEDREROS
SECRETARIO MUNICIPAL (S)
MINISTRO DE FE


VLADIMIR PENA MAHUZIER
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
“por orden del alcalde”